|  |  |
| --- | --- |
| **OBSERVACIÓN:** | **RECOMENDACIONES:** |
| **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN DE CANANEA** Con oficio No. DI/107/2019 el Director de Investigación del INAOE, proporcionó a este OIC evidencia documental del Manual de Procedimientos de la Delegación Cananea del INAOE, así como la información recabada por la visita realizada por el OIC a la Delegación, se observó lo siguiente: * Las atribuciones, funciones y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Delegación Cananea del INAOE, no están alineados a los objetivos y metas institucionales actuales del Instituto, ya que este instrumento fue establecido desde el año 2003, y el Manual de Organización del INAOE, se actualizó en el 2016 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el 2017.
* De acuerdo a las encuestas realizadas por este OIC la mayoría del personal de la Delegación desconoce ambos Manuales.
* El Manual de la Delegación no fue autorizado por la H. Junta de Gobierno del Instituto.

**CAUSA:**Desconocimiento de la normatividad del Gobierno Federal.El Manual de Organización del INAOE, publicado en el DOF, no incluye políticas y/o procedimientos de la Delegación. **EFECTO:**Se ejecutan políticas y procedimientos en desapego a las atribuciones y responsabilidades actuales establecidas en el Manual de Organización del INAOE, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2017.Se desconozcan la limitación de responsabilidad de cada empleado. No se cuenta con herramientas estandarizadas en el desarrollo de los procedimientos administrativos y técnicos, necesarios para su funcionamiento, conforme a sus atribuciones y responsabilidades actuales.**FUNDAMENTO LEGAL:*** Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 14 de mayo de 2019.
* Artículo 59 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el DOF, el 14 de mayo de 1986, última reforma el 01 de marzo de 2019.
* Capítulo III “Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional” Primera. “Ambiente de Control” numeral 7 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, última reforma el 05 de septiembre de 2018.
* Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
* Decreto de reestructuración del INAOE, publicado en el DOF, el 13 de octubre de 2006.
* Estatuto Orgánico del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno INAOE, celebrada el 23 de octubre de 2014.
* Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2017.
 | **CORRECTIVA**La Dirección de Investigación, a través de la Coordinación de Astrofísica deberá realizar el análisis de los procesos que se realizan en la Delegación, con el fin de alinearlos a las políticas y objetivos del Instituto e integrarlos a los Manuales de Organización y Procedimientos e integrados al marco normativo Institucional que está elaborando la Dirección General. **PREVENTIVA** Se sugiere que la Dirección de Investigación invite a participar en el análisis de los procesos al personal de la Delegación, con el fin de integrarlos en la confección de los Manuales que habrán de establecerse. De la invitación que se emita y sus resultados deberá proporcionar una copia al Órgano Interno de Control. **FECHA COMPROMISO** Fecha: 07 de octubre de 2019.Dr. Julián David Sánchez de la Llave Director de Investigación del INAOE Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dr. José Ramón Valdés Coordinador de Astrofísica del INAOE Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |